



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JPRB/JAUS/lm/jgv

LOTA, 31 de Octubre de 2018.-

DECRETO N° 4141 (C)

Vistos:

a) Decreto N° 4007 © de fecha 19/10/2018, que asciende al cargo de Auxiliar Grado 17° E.M.R., al funcionario don José Luis Cuevas Durán, dando origen a la vacante, Auxiliar, Grado 19° E.M.R., a contar del 11.03.2018;

b) Decreto Alcaldicio N° 3504 de fecha 28.09.2018, que nombra en el empleo a Contrata, Administrativo, Grado 18° E.M.R., entre el periodo comprendido 01.10.2018 al 30.11.2018, ambas fechas inclusive, a la funcionaria Srta. Katherine Nicole Sánchez Paz;

c) Artículo 6° y 84° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

por Sr. Alcalde;

en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016;

que establece Planta Personal de la Ilustre Municipalidad de Lota;

la República;

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

del Bio Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;

que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del **01 de Noviembre de 2018**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2018**, a doña **KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ PAZ**, Auxiliar, Grado 19° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria doña **KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ PAZ**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas

- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que la Sra. (ita) **KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ PAZ**, desempeñará funciones de Secretaria Administrativa del Administrador Municipal, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- Se establece que la Suplencia dispuesta a través del presente decreto no podrá ser inferior a un mes de conformidad a lo señalado en el artículo 6° de la ley N° 18.883.

5.- La funcionaria nombrada en el punto 1 de la presente resolución, cesará el empleo a Contrata nombrada a través del decreto citado en la letra b) de los vistos, por el sólo ministerio de la Ley, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 84° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, a contar de la asunción del cargo Suplente.

6.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03, "Suplencia y reemplazos del presupuesto Municipal vigente".

ANÓTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU



Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MILLISEN MORAGA AZOCAR